



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CENTRO EDUCATIVO RURAL AGUA BLANCA



Creado por la Secretaría de Educación Departamental mediante Decreto N.º 00252 de 12 de abril 2005. Aprobado para ofrecer Educación Básica Secundaria - Modelo Post-Primaria por Resolución N.º 01125 de 28 de marzo de 2011. y Registro de firma en el Libro N.º 6 Folio N.º 365. Corregimiento Agua Blanca, Municipio de Bucarasica, Norte de Santander  
DANE N.º 254109000177 – NIT 900368652-7

ACUEROD No 08

Octubre 17 2024

Por el cual se aprueban los ajustes al MANUAL DE PROCEDIMIENTOS del Centro Educativo Rural Agua Blanca.

El CONSEJO DIRECTIVO del Centro Educativo Rural Agua Blanca, del Municipio de Bucarasica, en uso de las facultades legales otorgadas por norma, en el artículo 144 de la Ley 115 de Febrero 8 de 1994 (General de Educación), y...

CONSIDERANDO,

- Que la Ley 115 de 1994, expresa que el servicio público de educación, es una función social, acorde con las necesidades e intereses de las personas y que le corresponde al estado, a la sociedad y a la familia, velar por la calidad de la educación y promover el acceso al sistema.
- Que el Gobierno Nacional través del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, reglamentario de la Ley 115, en su capítulo III-Artículo 15, incisos 1,2,3, le atribuye al Consejo directivo, la facultad de adoptar las modificaciones que se le hagan al Proyecto Educativo Institucional PEI.
- Que la Ley 115, establece las funciones del Consejo Directivo, en su Artículo 144.
- Que, es función del Consejo Directivo, aprobar documentos del Establecimiento Educativo, para legalizar su aplicación al, igual que las modificaciones que se le hagan a los mismos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar los ajustes al Manual de Procedimientos del Centro Educativo Rural Agua Blanca, teniendo en cuenta previas recomendaciones dadas por las autoridades educativas.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Enviar copia del presente documento Manual de Procedimientos, a cada una de las sedes Educativas del CER Agua Blanca, para su divulgación y socialización con la comunidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO:

Subir copia del documento Manual de Procedimientos a la Plataforma Enjambre, teniendo en cuenta las orientaciones de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO CUARTO.

El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de la firma y aprobación.

Dado, en el corregimiento de Agua Blanca, Bucarasica a los 17 días del mes de octubre de 2024.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

VICTOR M. GRANADOS OSORIO.  
DIRECTOR DEL CENTRO.

RAQUEL NÚÑEZ.  
REP. DE LOS DOCENTES.

JOSE DEL CARMEN RIVERA LINDARTE.  
REP. DE LOS PADRES DE FAMILIA.

LUIS ORTIZ MARTÍNEZ.  
REP. SECTOR PRODUCTIVO.

ANGIE C. ARÉVALO URIBE.  
ANGIE CAROLINA ARÉVALO URIBE.  
REP. DE LOS DOCENTES.

VIVIANA G. DURÁN F.  
VIVIANA DURÁN FLÓREZ.  
REP. DE PADRES DE FAMILIA.

DIANE REMOLINA G.  
DIANE REMOLINA GAONA.  
REP. DE LOS EXALUMNOS.

ELBER A. SERRANO S.  
ELBER ADOLFO SERRANO SERRANO.  
REP. DE LOS ESTUDIANTES.